

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 222

Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15599

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

BOP-2019-5287

Área de Infraestructuras Municipales

Anuncio 10^a Resolución Concesión de Subvención de Materiales PFEA 2018, BOP-2019-5284 Alcaudete y Chiclana de Segura.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Concejalía de Personal, Comunicación, Gobierno Dígital y Transparencia

Rectificación de bases para la formación de una Bolsa de Trabajo para contrataciones de personal laboral temporal con la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Biblioteca (Grupo C, Subgrupo C1), mediante el sistema concurso-oposición, en turno libre.

BOP-2019-5229

Rectificación de bases para la formación de una Bolsa de Trabajo para contrataciones de personal laboral temporal con la categoría profesional de Psicólogo/a (Grupo A, Subgrupo A1), mediante el sistema concurso-oposición, en turno libre.

BOP-2019-5230

Rectificación de bases para la formación de una Bolsa de Trabajo para contrataciones de personal laboral temporal con la categoría profesional de Trabajador Social (Grupo A, Subgrupo A2), mediante el sistema concurso-oposición, en turno libre.

BOP-2019-5231

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de Ordenanzas reguladoras de las Tasas por recogida de basuras y de las escuelas municipales, talleres, campamentos municipales para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, de ocio, culturales o de naturaleza análoga.

BOP-2019-5219

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión y puesta al cobro remesa de recibos mensualidad de septiembre 2019, Centro Ocupacional de Discapacitados Psíquicos.

BOP-2019-4950

Emisión y puesta al cobro remesa de recibos mensualidad de septiembre 2019. Escuelas Municipales Infantiles.

BOP-2019-4951

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Convocatoria Pública para la elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto.

BOP-2019-5213

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Área de Deportes

Convocatoria de becas a deportistas 2019.

BOP-2019-5215

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Siles por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal y Plantilla de Personal para el ejercicio 2020.

BOP-2019-5277

cve: BOP-2019-222-SUM Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 222 Miércoles, 20 de noviembre de 2019 Pág. 15600

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas BOP-2019-5220 para la provisión de una plaza de Operario de Cementerio.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas BOP-2019-5221 para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas BOP-2019-5222 para la provisión de una plaza de Notificador.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

Pago expropiaciones clave 2161 expte ma-1.	BOP-2019-4953
Pago expropiaciones clave 2161 expte. ma-3.	BOP-2019-4957

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a APS Andalucía Diasoft Sadiel Novasoft UTE. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 452/2019.	BOP-2019-4969
Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 530/2018.	BOP-2019-4970

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

OZZADO DE LO GOGIAL NOM. 4 DE GALIN	
Notificación de Decreto. Procedimiento 365/2019. Ejecución núm. 100/2019.	BOP-2019-4971
Notificación de Sentencia. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 559/2018.	BOP-2019-4972
Notificación de Auto. Procedimiento: Autos núm. 221/2019. Ejecución núm. 102/2019.	BOP-2019-4973
Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 139/2019. Ejecución núm. 96/2019.	BOP-2019-4974

Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 187/2019. Ejecución núm. BOP-2019-4975 95/2019.



Pág. 15601

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2019/5287 Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Anuncio

Con fecha 15 de noviembre de 2019, el Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 269, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos, para el programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 5 de noviembre de 2019, que queda como sigue:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 45, de 7 de marzo de 2019, rectificado por extracto número 48, de 12 de marzo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol.744 de 07-07-2015) número 28, de fecha 26 de febrero de 2019, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15602

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 25 de junio de 2019 constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas de fecha 28 de junio de 2019 en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria.

Sexto: Con fecha 28 de junio se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como aquellos para los que se propone tenerlos por desistidos de su solicitud.

Séptimo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 125, de 3 de julio de 2019, y en la página web de la Diputación Provincial. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de su reunión, de fecha 30 de octubre de 2019, sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas, en el que se hace constar, entre otras cosas, las siguientes:

- 1. No se han presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.
- 2. Se han presentado 9 reformulaciones en el plazo establecido para ello. Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecuan a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria. Se adjunta a este informe relación de ayuntamientos que han presentado reformulación.

No obstante, se propone a continuación la reducción del importe de la subvención a conceder a un Ayuntamiento, a la vista de la reformulación presentada:

a. Ayuntamiento de Martos (SUB 2019/1168). En la propuesta de resolución provisional se propone conceder a esta entidad una subvención de 3.200 € para el evento "Viaje al mundo medieval. VII Jornadas medievales". De acuerdo con el nuevo Plan Financiero (6.348,60 €) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria (50%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta a la de 3.174,30 €.



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15603

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a Ayuntamientos, para el programa de Animación Turística de la Ruta de los Castillos y Batallas en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Expte. (2019)	Beneficiario	Objeto	Valoración	Subvención
1169	alcalá la real	EL ASEDIO DE QU'ALT DE BANU SAID 2019	75	6.000,00€
484	ALCAUDETE	XIV FIESTAS CALATRAVAS 2019, ANIMACIÓN Y MERCADO MEDIEVAL	82	6.560,00€
616	ANDÚJAR	NOCHES DE SAN JUAN EN LA MURALLA	42	3.360,00€
497	ARJONILLA	ARJONILLA. VILLA DEL TROVADOR MACÍAS	39	3.120,00€
1165	BAILÉN	MERCADO DE LA INDEPENDENCIA	42	3.360,00€
635	BAÑOS DE LA ENCINA	NOCHE ANDALUSÍ DE LA ROSA	77	6.160,00€
1177	JAÉN	JAÉN, ARTE, HISTORIA Y VIDA "LAS CARRERAS DEL CONDESTABLE IRANZO"	63	5.040,00€
1156	LA CAROLINA	CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA	44	3.520,00€
1158	LINARES	JORNADAS DE TEATRO EN CÁSTULO	54	1.200,00€
1171	LOPERA	MERCADO MEDIEVAL 2019	46	3.680,00€
1168	MARTOS	VIAJE AL MUNDO MEDIEVAL. VII JORNADAS MEDIEVALES	40	3.174,30€
1157	PORCUNA	ANIMACIÓN MERCADO MEDIEVAL CIUDAD DE PORCUNA	38	3.040,00€
600	SANTA ELENA	RECREACIÓN INTERNACIONAL DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA	42	3.360,00€

Número 222

BOP-2019-5287 ficable en https://bop.dipujaen.es



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15604

Expte. (2019)	I KANATICIATIO	Objeto	Valoración	Subvención
1166	TORREDELCAMPO	ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 215 ANIVERSARIO DEL NOMBRAMIENTO DE TORREDELCAMPO COMO VILLA	42	2.320,00€
613	TORREDONJIMENO	XVII MERCADO Y FIESTA MEDIEVAL VISIGODA DE LA TORRE DE DON XIMENO	38	3.040,00€
687	VILCHES	PASACALLES INAUGURAL DE LAS FIESTAS MEDIEVALES: "VILCHES, GUARDIÁN DE LOS TROFEOS 2019"	38	3.040,00€
		TOTAL:		59.974.30€

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Cuarto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art. 68 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPTE. 2019	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
1170	ARJONA	214 ANIVERSARIO NOMBRAMIENTO COMO VILLA	С

Claves:

- A) No subsana.
- B) Subsanación fuera de plazo.
- C) Subsanación incorrecta.

Quinto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrán formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15605

Sexto: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo."

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 715, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a Ayuntamientos para el programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a Ayuntamientos para el programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 5 de noviembre de 2019.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en la página web de la Diputación Provincial.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de noviembre de 2019.- El Diputado del Área de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15606

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2019/5284 Anuncio 10^a Resolución Concesión de Subvención de Materiales PFEA 2018, Alcaudete y Chiclana de Segura.

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Resolución número 1872, de fecha 18/11/2019 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se han concedido subvenciones, en el marco del PFEA 2018, a los municipios de la provincia que se relacionan conforme al siguiente detalle:

MUNICIPIO/ BENEFICIARIO	PRIMER PAGO/ APLICAC. INCORPORADA 2018	PAGO/	CANTIDAD	FINALIDAD
ALCAUDETE	8.258,14	3.600,19		CAFETERÍA EN EL CENTRO SOCIAL Y ACERADO EN SABARIEGO TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCAUDETE
ALCAUDETE	21.874,24	9.536,21	31.410,45	PAVIMENTACIÓN DEL PARQUE DE LOS NOGUERONES 2ª FASE Y REFORMA DE ASEOS EN EL COLEGIO SAN MIGUEL DE NOGUERONES
CHICLANA DE SEGURA	24.653,28	10.747,75	35.401,03	ADECUACIÓN Y MEJORAS EN PZ. DE LAS FLORES, CENTRO SOCIAL Y C/ 1º DE MAYO, CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN EL CAMINO DEL PAJARILLO

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaen, a 18 de noviembre de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, José Castro Zafra.



Pág. 15607

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) CONCEJALÍA DE PERSONAL, COMUNICACIÓN, GOBIERNO DÍGITAL Y TRANSPARENCIA

2019/5229 Rectificación de bases para la formación de una Bolsa de Trabajo para contrataciones de personal laboral temporal con la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Biblioteca (Grupo C, Subgrupo C1), mediante el sistema concurso-oposición, en turno libre.

Anuncio

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que por decreto 2768/2019 de fecha 14 de noviembre, han sido rectificadas las bases para la formación de una Bolsa de Trabajo para contrataciones de personal laboral temporal con la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Biblioteca (Grupo C, Subgrupo C1), mediante el sistema concurso-oposición, en turno libre.

Las bases íntegras de la convocatoria están expuestas y rectificadas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real

(http://www.alcalalareal.es/index.php?menu=1&seccion=447&oferta=106)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 14 de noviembre de 2019.- El Alcalde, Antonio Marino Aguilera Peñalver.

cve: BOP-2019-5229 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Pág. 15608

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) CONCEJALÍA DE PERSONAL, COMUNICACIÓN, GOBIERNO DÍGITAL Y TRANSPARENCIA

2019/5230 Rectificación de bases para la formación de una Bolsa de Trabajo para contrataciones de personal laboral temporal con la categoría profesional de Psicólogo/a (Grupo A, Subgrupo A1), mediante el sistema concurso-oposición, en turno libre.

Anuncio

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que por decreto 2770/2019 de fecha 14 de noviembre, han sido rectificadas las bases para la formación de una Bolsa de Trabajo para contrataciones de personal laboral temporal con la categoría profesional de Psicólogo/a (Grupo A, Subgrupo A1), mediante el sistema concurso-oposición, en turno libre.

Las bases íntegras de la convocatoria están expuestas y rectificadas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real

(http://www.alcalalareal.es/index.php?menu=1&seccion=447&oferta=105)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 14 de noviembre de 2019.- El Alcalde, Antonio Marino Aguilera Peñalver.



Pág. 15609

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) CONCEJALÍA DE PERSONAL, COMUNICACIÓN, GOBIERNO DÍGITAL Y TRANSPARENCIA

2019/5231 Rectificación de bases para la formación de una Bolsa de Trabajo para contrataciones de personal laboral temporal con la categoría profesional de Trabajador Social (Grupo A, Subgrupo A2), mediante el sistema concurso-oposición, en turno libre.

Anuncio

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que por decreto 2769/2019 de fecha 14 de noviembre, han sido rectificadas las bases para la formación de una Bolsa de Trabajo para contrataciones de personal laboral temporal con la categoría profesional de Trabajador social (Grupo A, Subgrupo A2), mediante el sistema concurso-oposición, en turno libre.

Las bases íntegras de la convocatoria están expuestas y rectificadas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real

(http://www.alcalalareal.es/index.php?menu=1&seccion=447&oferta=104)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 14 de noviembre de 2019.- El Alcalde, Antonio Marino Aguilera Peñalver.

cve: BOP-2019-5231 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Pág. 15610

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2019/5219 Aprobación inicial de la modificación de Ordenanzas reguladoras de las Tasas por recogida de basuras y de las escuelas municipales, talleres, campamentos municipales para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, de ocio, culturales o de naturaleza análoga.

Edicto

D. Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 07/11/2019, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de las siguientes Tasas:

- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa de las escuelas municipales, talleres o campamentos municipales para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, de ocio, culturales o de naturaleza análoga.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días hábiles a fin de que las y los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderán definitivamente aprobadas, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004.

Huelma, a 14 de noviembre de 2019.- El Alcalde, Francisco Manuel Ruiz García.

cve: BOP-2019-5219 Verificable en https://hop.dipuiaen es



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15611

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2019/4950 Emisión y puesta al cobro remesa de recibos mensualidad de septiembre 2019, Centro Ocupacional de Discapacitados Psíquicos.

Edicto

Que de acuerdo con la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de septiembre 2019, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipales de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso – Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses a partir de 25 de octubre de 2019.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mimo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en el horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, a 28 de octubre de 2019.- La Presidenta del Patronato, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE.



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15612

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2019/4951 Emisión y puesta al cobro remesa de recibos mensualidad de septiembre 2019. Escuelas Municipales Infantiles.

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la prestaciones del Servicio de Escuelas Municipales Infantiles, se emite y pone al cobro los recibos correspondientes a la remesa de septiembre 2019, de dicho concepto, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la resolución de emisión y cobro, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario para el mes de septiembre 2019, queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la cobratoria, del 15/10/2019 al 16/12/2019.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.



Pág. 15613 Número 222 Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 30 de octubre de 2019.- La Presidenta del Patronato , ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE.

cve; BOP-2019-4951 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Pág. 15614

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2019/5213 Convocatoria Pública para la elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto.

Anuncio

Don Francisco Ruiz Sannicolas, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2019, se ha aprobado la Convocatoria Pública para la elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto, del tenor literal siguiente:

"Considerando que está previsto que queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, al haber se cumplido el mandato de cuatro años.

Considerando que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Considerando que lo dispuesto en el artículo 5.1. del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en virtud del cual las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y visto el informe emitido por la Secretaria General de fecha 26 de agosto de 2019 y de conformidad con lo establecido en el art. 5.1. del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, anteriormente citado, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

Decreto

Primero. Aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz titular y su sustituto de este Municipio que se ajustará a las siguientes bases:

1. Quienes estén interesados en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán solicitud en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la que se acompañará los siguientes documentos:



Pág. 15615

- 1. Fotocopia del DNI.
- 2. Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
- Que carece de antecedentes penales.
- Que no está procesado o inculpado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en ninguna causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Tercero. Publicar anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica del mismo, en el Juzgado Decano de Jaén y en el propio Juzgado de Paz, para su general conocimiento.

Cuarto. Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución en la primera sesión de Pleno Ordinaria que se celebre."

Lo que se publica para general conocimiento.

Jimena, a 14 de noviembre de 2019.- El Alcalde, Francisco Ruiz Sannicolas.

cve; BOP-2019-5213 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Pág. 15616

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) ÁREA DE DEPORTES

2019/5215 Convocatoria de becas a deportistas 2019.

Edicto

El Concejal Delegado de Salud, Deporte y Consumo, aprueba por Acuerdo, de fecha 13 de noviembre de 2019, la Convocatoria de las Becas a Deportistas 2019 y ordena su publicación, cuyo contenido responde al tenor siguiente:

CONVOCATORIA BECAS DEPORTISTAS 2019 MODALIDAD INDIVIDUAL

La Constitución Española, en su artículo 43.3, establece que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte y facilitarán la adecuada utilización del ocio.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 72.1 que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte, que establece la ordenación del deporte en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla en su artículo 5, entre los principios por los que deben regirse los poderes públicos de Andalucía para el fomento del deporte, el establecimiento de mecanismos de apoyo a los deportistas andaluces de alto nivel y rendimiento.

Tras el avance logrado por el deporte en la Comunidad Autónoma Andaluza, resulta imprescindible responder a las necesidades de sus deportistas con la adopción de medidas específicas de promoción adaptadas a la situación actual de la práctica deportiva.

El fomento del deporte constituye competencia propia del municipio de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local según la modificación introducida por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y artículo 9.18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece como Competencias municipales, establece como competencia municipal Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye: a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos, a este respecto se establecen las Bases aprobadas por Acuerdo de Pleno el 15 de noviembre de 2018 y publicadas en BOP Jaén nº 230 de fecha 28 de noviembre de 2018,



Pág. 15617

Bases Reguladoras

Una de las manifestaciones clásicas de la actividad de fomento es la concesión de becas que, en este caso, se configuran como un instrumento básico de apoyo para la mejora y perfeccionamiento de deportistas en el desarrollo de su actividad deportiva.

1.- Objeto.

La presente Convocatoria se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sus bases, aprobadas por Acuerdo de Pleno el 15 de noviembre de 2018 y publicadas en BOP Jaén nº 230 de fecha 28 de noviembre de 2018, tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de las Becas destinadas a deportistas según los méritos obtenidos durante la anualidad 2018, en esta Convocatoria 2019.

La finalidad de la presente convocatoria es fomentar el deporte y la participación en el mantenimiento y realización de actividades deportivas ayudando al deportista en la consecución de las mismas, ayuda que estará financiada con cargo a los recursos propios del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Estas Becas se convocan por procedimiento de concurrencia competitiva, no siendo necesaria su justificación al tratarse de méritos realizados durante la anualidad anterior cuya acreditación en la solicitud ya justifican.

2.- Beneficiari@s y requisitos para la obtención de beca, modalidad individual.

Podrán beneficiarse de las becas previstas en esta Convocatoria l@s deportistas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrit@ en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Linares, al menos desde el primer día del período a tener en cuenta por la convocatoria.
- b) Disponer de Licencia en vigor por la Federación Deportiva que corresponda, al menos desde el primer día del período a tener en cuenta por la convocatoria, anualidad 2018.
- c) No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- d) No estar incurs@s en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.
- e) Como requisito básico en la valoración y puntuación, únicamente se tendrá en cuanta la obtención de un primero, segundo o tercer puesto, previa presentación de la pertinente certificación de la Federación, no teniéndose en cuenta rankings, clasificaciones, publicaciones, etc....
- 3.- Cuantía global máxima objeto de beca.

cve; BOP-2019-5215 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15618

Los créditos destinados a la presente convocatoria denominada "Becas a deportistas modalidad individual – 2019" se detallan a continuación:

A.P.G. 2019	CONCEPTO	IMPORTE	RC
05 34102 48100	BECAS DEPORTISTAS	8.000 €	4740 / 2019

4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Número 222

Las solicitudes de Beca, Instancia general, podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Linares, sito en la C/ Hernán Cortés, 24 – 26, dirigidas al Área de Deportes o bien a través de la sede electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de Linares.

También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- L@s deportistas interesad@s deberán presentar la solicitud en la forma que se determina en la convocatoria, junto con la siguiente documentación:
- a) Certificado de empadronamiento al menos desde el primer día del período a tener en cuenta en la convocatoria.
- b) Fotocopia auto compulsada del D.N.I., pasaporte o tarjeta de residente en vigor.
- c) Fotocopia auto compulsada de la Licencia Deportiva en vigor al menos desde el primer día del período a tener en cuenta por la convocatoria.
- d) En caso de menores de edad, fotocopia auto compulsada del D.N.I. u otro documento previsto en el apartado anterior del padre, madre o tutor así como fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- e) Declaración responsable del solicitante o de su representante legal de que el interesado no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo I.
- f) Relación de méritos incluidos en la Certificación del punto g).
- g) Certificado de la Federación correspondiente de los méritos obtenidos en anualidad 2018, con especificación del ámbito territorial de las competiciones.

Nota "auto compulsa": Insertar en la fotocopia el literal "es copia fiel del original", firmar y poner D.N.I.

Se abrirá un único plazo de presentación de solicitudes que será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la presente Convocatoria en la sede electrónica o la web municipal del Ayuntamiento de Linares.

cve: BOP-2019-5215 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15619

5.- Exclusiones.

No podrán presentar solicitud aquell@s deportistas que estén incurs@s en alguna de las causas establecidas en el artículo 13.2 de la citada Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las becas, de cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos, exigidos en el Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública y se realizarán en régimen de concurrencia competitiva.

7.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de estas becas, siempre que l@s deportistas solicitantes cumplan los requisitos exigidos y no estén incurs@s en ninguna causa de exclusión, se tendrán en cuenta los criterios de valoración del Ámbito territorial de la competición según puntuación acumulable:

- a) Competición de carácter internacional:
- 1º 80 puntos
- 2º 60 puntos
- 3º 40 puntos
- b) Competición de carácter nacional:
- 1º 40 puntos
- 2º 30 puntos
- 3º 20 puntos
- c) Competición de carácter regional en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza:
- 1º 20 puntos
- 2° 15 puntos
- 3º 10 puntos
- d) Competición de carácter provincial:
- 1º 10 puntos
- 2º 7 puntos
- 3° 5 puntos
- e) Competición de carácter local:
- 1º 5 puntos

cve: BOP-2019-5215 Verificable en https://bop.din.iaen es



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15620

- 2° 3 puntos
- 3° 1 puntos

El importe se adjudicará según criterio de prorrateo proporcional según el cálculo de:

$$I_{iB} = P_{iB}/P_T * 8.000 \in$$

dónde:

"I_{iR}", es el importe obtenido por cada becad@

"PiB", son los puntos totales obtenidos por cada becad@ según criterios de valoración por ámbito de competición.

$$P_{iB} = a(b) + b(c) + d(c) + e(c)$$

" P_T ", los puntos totales obtenidos, que se calcularán con la suma aritmética de las puntuaciones individuales de cada becad@:

$$P_T = \sum P_{iB}$$

Todos estos requisitos deberán acreditarse conforme a lo establecido en la Base 4ª apartado g).

8.- Instrucción de procedimiento.

El Órgano Instructor encargado del procedimiento será del Área Municipal de Deportes, que acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la Resolución de concesión.

- a) Recibidas las solicitudes de becas, la comprobación y valoración de las mismas, se llevará a cabo por una Comisión Técnica de Valoración, que será nombrada por Resolución del Alcalde y se compondrá de al menos tres miembros técnicos del Ayuntamiento, actuando la Jefa de Servicio del Área de Deportes como miembro y Secretaria.
- b) Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Deportes podrá requerir al interesado para que subsane los defectos detectados en la solicitud en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación, en la que se advertirá que, de no producirse dicha subsanación en el plazo indicado, se entenderá desistido en su solicitud.
- c) Concluido el plazo de presentación de solicitudes y subsanación, la Comisión Técnica de Valoración elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local, en base al informe previo del órgano instructor y de la Intervención Municipal.
- d) Aprobada la propuesta por la Junta de Gobierno Local, el Órgano Instructor la hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Linares así como en la página web del Ayuntamiento de Linares (<u>www.ciudaddelinares.es</u>).

La propuesta y la Resolución de concesión incluirán los siguientes extremos:

- a) La relación de solicitantes.
- b) L@s beneficiari@s de las becas y cuantías de las mismas.



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15621

- c) La puntuación obtenida en los criterios de valoración.
- d) Mención expresa de las solicitudes desestimadas.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de entrada en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Linares o en la sede electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de Linares, la correspondiente solicitud, la cual podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la Resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 9.- Procedimiento de concesión y comisión de evaluación.
- a) La forma de concesión de becas será de régimen de concurrencia aplicándose para su concesión y justificación el régimen de Módulos establecido y regulado en los artículos del 76 al 79 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- b) La Comisión de Evaluación de la convocatoria tendrá la misma conformación que la Comisión Técnica.
- c) La Comisión Técnica del Área Municipal de Deportes, evaluadas las solicitudes, realizará la Propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local.

10.- Publicidad.

La publicación de las becas concedidas se realizará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Linares en la página web del Ayuntamiento de Linares (www.ciudaddelinares.es), así como en el Boletín Oficial de la Provincia en el supuesto de que las cuantías concedidas, individualmente consideradas, sean superiores a 3.000 €, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.- Justificación.

No será necesaria justificación del gasto debido a que, para valorar los importes a conceder se acreditan las circunstancias una vez producidas, la justificación se realiza en la propia solicitud al incorporar en la misma las certificaciones de los méritos ya obtenidos en la anualidad anterior a la convocatoria.

12.- Recursos.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo a su normativa, se produzca el acto presunto (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo, en vía judicial, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15622

notificación del acto (artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

13.- Infracciones, sanciones y reintegros.

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en el Título IV de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

El procedimiento y las causas de reintegro serán, igualmente, las previstas en el Título II de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.-Régimen Jurídico.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación lo recogido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, así como, en lo que resulte afectado, por lo estipulado por la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Linares, a 13 de noviembre de 2019.- El Concejal-Delegado de Salud, Deporte y Consumo, Pedro Andrés Cintero Naranjo.

cve: BOP-2019-5215 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Pág. 15623

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2019/5277 Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Siles por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal y Plantilla de Personal para el ejercicio 2020

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de noviembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Siles, a 18 de noviembre de 2019.- El Alcalde, Francisco Javier Bermúdez Carrillo.

cve: BOP-2019-5277 Verificable en https://bop.dipujaen.es

Pág. 15624

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/5220 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Operario de Cementerio.

Edicto

D. Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 14 de noviembre de 2019, ha dictado la resolución nº 378/2019, de 14 de noviembre, del siguiente tenor:

Visto el expediente instruido para la provisión de una plaza de Operario de Cementerio, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2018.

Resultando: Que por Decreto nº 228/2019, de fecha 9 de agosto, esta Alcaldía resolvió convocar para su provisión en la forma legalmente establecida (oposición libre) dicha plaza, convocatoria que fue publicada en el B.O.E. nº 251, de 18 de octubre de 2019.

Considerando: Lo establecido en la Base Quinta de las Bases de la Convocatoria,

He resuelto:

1º Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Operario de Cementerio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2018:

1. ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Muñoz López, José Luis	3095xxxxx
2	Requejo González, Juan Manuel	4403xxxxx
3	Rubio Jiménez, José María	3968xxxxx

2. EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE (*):

cve: BOP-2019-5220 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15625

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	Luengo López, Rafael	5012xxxxx	1

- (*) Causas de exclusión:
- 1. No ha firmado la instancia.
- 2. Falta la fotocopia compulsada del DNI.
- 3. Falta el resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.
- 2º Declarar que los aspirantes excluidos podrán subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. de Jaén de la presente resolución.
- 3º Fijar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y remitir la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para su publicación.

Dado en Villanueva del Arzobispo a catorce de noviembre de dos mil diecinueve, ante mí el Secretario Accidental, que doy fe.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, a 14 de noviembre de 2019.- El Alcalde Presidente, Gabriel Fajardo Patón.



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15626

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/5221 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General.

Edicto

D. Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 14 de noviembre de 2019, ha dictado la resolución nº 379/2019, de 14 de noviembre, del siguiente tenor:

Visto el expediente instruido para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2019.

Resultando: Que por Decreto nº 229/2019, de fecha 9 de agosto, esta Alcaldía resolvió convocar para su provisión en la forma legalmente establecida (oposición libre) dicha plaza, convocatoria que fue publicada en el B.O.E. nº 251, de 18 de octubre de 2019.

Considerando: Lo establecido en la Base Quinta de las Bases de la Convocatoria,

He resuelto:

1º Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2019:

1. ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Cruz Pérez, Juan Manuel	7509XXXXX
2	Fernández Moreno, José Luis	1551XXXXX
3	Gallardo Sánchez, Pilar	2621XXXXX
4	Gallego Rodríguez, Sheila	1551XXXXX
5	García Marín, Juan José	7510XXXXX
6	Hidalgo Rodero, Belén	2651XXXXX
7	Jódar Arce, Pilar	7510XXXXX
8	Lozano Alguacil, Rubén	2649XXXXX



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15627

№ de Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
9	Narváez Ruiz, María Isabel	7511XXXXX
10	Requejo González, María José	4402XXXXX
11	Rescalvo Fernández, Jesús	2651XXXXX
12	Sánchez Medina, Juan David	7510XXXXX
13	Soria Valero, Karen	2651XXXXX

2. EXCLUIDOS PROVISONALMENTE (*):

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2	Biedma Gallego, Ana	2648XXXXX	3
1	Jorge García, Patricia	7025XXXXX	3,4
3	Reinoso Valverde, Mª del Carmen	7472XXXXX	1, 3

- (*) Causas de exclusión:
- 1. No ha firmado la instancia.
- 2. Falta la fotocopia compulsada del DNI.
- 3. Fotocopia del DNI sin compulsar.
- 4. Falta el resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.
- 2º Declarar que los aspirantes excluidos podrán subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. de Jaén de la presente resolución.
- 3º Fijar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y remitir la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para su publicación.

Dado en Villanueva del Arzobispo a catorce de noviembre de dos mil diecinueve, ante mí el Secretario Accidental, que doy fe.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, a 14 de noviembre de 2019.- El Alcalde, Gabriel Fajardo Patón.

Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15628

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/5222 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Notificador.

Edicto

D. Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 14 de noviembre de 2019, ha dictado la resolución nº 380/2019, de 14 de noviembre, del siguiente tenor:

Visto el expediente instruido para la provisión de una plaza de Notificador, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2019.

Resultando: Que por Decreto nº 231/2019, de fecha 9 de agosto, esta Alcaldía resolvió convocar para su provisión en la forma legalmente establecida (oposición libre) dicha plaza, convocatoria que fue publicada en el B.O.E. nº 251, de 18 de octubre de 2019.

Considerando: Lo establecido en la Base Quinta de las Bases de la Convocatoria,

He resuelto:

1º Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Notificador, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2019:

1. ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Berbel Rodríguez, Pedro	2649xxxxx
2	Bonilla Quirantes, Antonio Fernando	4428xxxxx
3	Campos Delgado, Juan	7510xxxxx
4	Campos Postigo, Francisco	7511xxxxx
5	Casas Angullo, Mónica	1551xxxxx
6	Catalán López, María Isabel	7511xxxxx
7	Collados Serrano, José Antonio	1551xxxxx
8	Cruz Pérez, Juan Manuel	7509xxxxx



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15629

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
9	Cuesta Alcalá, Luis Miguel	5255xxxxx
10	Espinosa Masegosa, José Miguel	7614xxxxx
11	Fernández Martos, José Alberto	1551xxxxx
12	Fernández Moreno, José Luis	1551xxxxx
13	Gallardo Sánchez, Pilar	2621xxxxx
14	García Ruiz, Sonia	7510xxxxx
15	González Gallego, Pedro Jesús	1551xxxxx
16	Hidalgo Valenzuela, José María	2598xxxxx
17	Jurado Bellón, Antonio Javier	7733xxxxx
18	Lozano Luque, Mónica	3350xxxxx
19	Marchante Navarrete, Yolanda	7511xxxxx
20	Martínez Moreno, Raúl	2103xxxxx
21	Narváez Ruiz, María Isabel	7511xxxxx
22	Navarrete Lozano, Noelia	2649xxxxx
23	Pérez Morcillo, Pedro Antonio	7510xxxxx
24	Requejo González, María José	4402xxxxx
25	Rubio Jiménez, José María	3968xxxxx
26	Secaduras Marco, Ángeles	7511xxxxx
27	Secaduras Marco, María Antonia	7510xxxxx
28	Setiey Pérez, Álvaro	1551xxxxx
29	Yeste Marco, Pilar Isabel	1552xxxxx

2. EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE (*):

I	Nº de Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
I	1	Biedma Gallego, Ana	2648xxxxx	3

- (*) Causas de exclusión:
- 1. No ha firmado la instancia.
- 2. Falta la fotocopia compulsada del DNI.
- 3. Fotocopia del DNI sin compulsar.
- 4. Falta el resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.
- 2º Declarar que los aspirantes excluidos podrán subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. de Jaén de la presente resolución.
- 3º Fijar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y remitir la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para su publicación.

Dado en Villanueva del Arzobispo a catorce de noviembre de dos mil diecinueve, ante mí el Secretario Accidental, que doy fe.



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15630

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, a 14 de noviembre de 2019.- El Alcalde, Gabriel Fajardo Patón.



Pág. 15631

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

2019/4953 Pago expropiaciones clave 2161 expte ma-1.

Anuncio

"MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA TRAVESÍA DE QUESADA EN LA A-315", CLAVE: 05-JA-2161-0.0-P.C.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Mutuos Acuerdos, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 25 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Quesada (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
1	DEMETRIO PADILLA ROMERO
2	PEDRO ORTIZ LÓPEZ
3	JOSÉ MOLINA BARBA
5	JOSÉ LUIS ZAMORA BAYONA
6	JOSÉ GÓMEZ FUENTES
8	FCO. JAVIER ARANDA MARÍN M.ª TISCAR ARANDA MARÍN
9	JOSEFA LÓPEZ ALCALÁ
12	JUAN BERNARDO CUENCA ARANDA
14	EXCAVACIONES Y PAVIMENTOS PAJARITO S.L.



Número 222 Miércoles, 20 de noviembre de 2019 Pág. 15632

FINCA NÚM.	INTERESADOS
15	MARCELINA FERNÁNDEZ FUENTES
16	CIPRIANO PÉREZ MARTÍNEZ
23	M.ª JESÚS TERUEL VARGAS AURORA COSSIO TERUEL ROMÁN COSSIO TERUEL M.ª VICTORIA COSSIO TERUEL
24	JOSÉ ALBADALEJO GÁZQUEZ

Jaén, a 31 de octubre de 2019.- El Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jesús Manuel Estrella Martínez.



Pág. 15633

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

2019/4957 Pago expropiaciones clave 2161 expte. ma-3.

Anuncio

"MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA TRAVESÍA DE QUESADA EN LA A-315". CLAVE 5-JA-2161-0000-SV.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Mutuo Acuerdo, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 25 de noviembre de 2019, a las 10,00 h en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Quesada (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
4(22-210)	JOSE PALMA CASTAÑEDA
11(22-276)	JOSE TERUEL MANSILLA ANGELES CARCELES SANCHEZ
13(22-278)	MARTIN MARTINEZ RODRIGUEZ
18(22-345)	TRINIDAD JIMENEZ MORENO
21(22-405)	TERESA ALCALA ZAMORA



Número 222 Miércoles, 20 de noviembre de 2019 Pág. 15634

JESÚS MANUEL ESTRELLA MARTÍNEZ.



Pág. 15635

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/4969 Cédula de citación a APS Andalucía Diasoft Sadiel Novasoft UTE. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 452/2019.

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 452/2019.

Negociado: BG.

N.I.G.: 2305044420190001788. De: Miguel Ángel Arriaga Lendinez. Abogado: Juan Manuel Ortiz Pedregosa.

Contra: I.T. Corporate Solutions Spain SLU- Pulsia Technologies, S.L., IT Corporate Solutions Spain, SLU, APS Andalucía Diasoft Sadiel Novasoft UTE, UTE Fujitsu- Ingenia Soporte al Puesto SAS, Fujitsu Technology Solutions, S.A., Ingeniería E Integración Avanzadas, S.A. (INGENIA), ES Field Delivery Spain, SLU, Pulsia Technology S.L. (antes Novasof Servicios), Novasoft -Sadiel -Diasoft UTE (SISSE) y Novasoft-Sadiel Diasoft UTE (Servicios TIC de Soporte).

Abogado: Alba López Sol, Fernando Perez-Espinosa Sanchez y María José Agüera Fernandez.

D^a. María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 452/2019 se ha acordado citar a APS Andalucía Diasoft Sadiel Novasoft UTE como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE A LAS 11:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, n° 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a APS Andalucía Diasoft Sadiel Novasoft UTE.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Córdoba.

.ve: BOP-2019-4969 /erificable en https://bop.dipujaen.es



Pág. 15636

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/4970 Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 530/2018.

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 530/2018.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420180002148. De: María de la O Ferrer Castillo.

Contra: Hostelería Majoan, S.L.U. y Fogasa

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 530/2018 a instancia de la parte actora D^a. María de la O Ferrer Castillo contra Hostelería Majoan, S.L.U. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 330/2019

En Jaén, a 21 de octubre de 2019.

Dª. Antonia Torres Gámez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Uno de los de Jaén y su Provincia, en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos n° 530/18, sobre reclamación de cantidad, en los que ha sido parte demandante Dª. María de la O Ferrer Castillo representada por Letrada Dña. Ana Belén Vázquez Cañete; y parte demandada la empresa Hostelería Mojoan S.L.U., que no compareció al juicio, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco compareció.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por Dª. María de la O Ferrer Castillo contra la empresa Hostelería Majoan, S.L.U., condeno a la demandada al pago a la actora de la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta euros (5.680,00 €) en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

cve: BOP-2019-4970 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15637

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Hostelería Majoan, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

cve: BOP-2019-4970 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Pág. 15638

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/4971 Notificación de Decreto. Procedimiento 365/2019. Ejecución núm. 100/2019.

Edicto

N.I.G.: 2305044420190001423.

Procedimiento: 365/19. Ejecución núm.: 100/2019.

Negociado: PB

De: Mirian Martos Moreno. Letrado: Marcos García Sánchez. Contra: Rumen 2007 S.L.

D^a. Natividad Ruiz Rico Ruiz Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la ejecución en este Juzgado bajo el número 100/2019 a instancia de la parte actora Mirian Martos Moreno contra Rumen 2007 S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de 21-10-19, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar a la empresa ejecutada Rumen 2007 S.L. en situación de insolvencia por importe de 3.935,04 € en concepto de principal más la cantidad de 790,74 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15639

recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el n° 2090/0000/30/0100/19. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Rumen 2007 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 21 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.



Pág. 15640

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/4972 Notificación de Sentencia. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 559/2018.

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 559/2018.

Negociado: AM

N.I.G.: 2305044420180002273. De: Asepeyo, MCSS núm. 151

Abogado: Jorge Eustaquio Bolívar Romero.

Contra: INSS y TGSS, Fremap, Julia Cámara Anguita, Bar El Nene S.L., Antonio Juan Arjona Cámara, Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, Tadis-Mobel S.L., Network Creación CHL S.L., S. Coop. Panadera de Torredojimeno, Carmen Fernández Liebana, Juan Calahorro Sánchez, Confecciones Alidin S.L. y Francisco

Torrebejano Bueno.

Abogado: Antonio Flores Palacios.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 559/2018, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Asepeyo, MCSS n° 151 contra INSS y TGSS, Fremap, Julia Cámara Anguita, Bar El Nene S.L., Antonio Juan Arjona Cámara, Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, Tadis-Mobel S.L., Network Creación CHL S.L., S. Coop. Panadera de Torredonjimeno, Carmen Fernández Liebana, Juan Calahorro Sánchez, Confecciones Alidin S.L. y Francisco Torrebejano Bueno, en la que con fecha 15 de julio de 2019 se ha dictado Sentencia n° 269/19 que sustancialmente dice lo siguiente en su fallo:

"Se estima la demanda promovida por Mutua Asepeyo contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua y Fremap, la trabajadora doña Julia Cámara Alguita y las empresas Bar El Nene, Antonio Juan Arjona Cámara, Ayuntamiento de Torredonjimeno, Tadis-Mobel, S.L., Network Creación CHL, S.L., S. Cop. Panadera de Torredonjimeno, Carmen Fernández Liébana, Confecciones Alidin, S.L. y Francisco Torrevejano Bueno; y se declara que la responsabilidad en el abono a doña Julia Cámara Cámara Anguita de la prestación de incapacidad permanente total para su profesión habitual, derivada de enfermedad profesional, reconocida por resolución del INSS de 28.03.2018, debe repartirse en razón del tiempo de sometimiento al riesgo, en los siguientes porcentajes: INSS: 46,78 %, Asepeyo: 35,02 % y Fremap: 18,20 %, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.



Número 222 Miércoles, 20 de noviembre de 2019 Pág. 15641

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Bar El Nene S.L. y Tadis-Mobel S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 23 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2019-4972 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 222 Miércoles, 20 de noviembre de 2019 Pág. 15642

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/4973 Notificación de Auto. Procedimiento: Autos núm. 221/2019. Ejecución núm. 102/2019.

Edicto

N.I.G.: 2305044420190000837.

Procedimiento: Autos nº 221/19. Ejecución nº: 102/2019.

Negociado: PB.

De: Francisco Javier Momblan Peral. Letrado: Alfonso J. Casado Rodríguez.

Contra: Francisco Suárez S.A.

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 102/19 a instancia de la parte actora Francisco Javier Momblan Peral contra Francisco Suarez S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 19-09-19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Se despacha ejecución a favor de Francisco Javier Momblan Peral contra Francisco Suarez S.A. por la suma de 51.063,70 € en concepto de principal, más la de 10.212,74 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Y habiendo sido declarada la ejecutada anteriormente en situación de insolvencia total, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designar bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15643

con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales aperturada en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0102/19.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. Da. María Dolores Martín Cabrera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Suarez, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Angel Rivas Carrascosa.

cve: BOP-2019-4973 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15644

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/4974 Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 139/2019. Ejecución núm. 96/2019.

Edicto

N.I.G.: 2305044420190000524.

Procedimiento: Autos nº 139/19. Ejecución nº 96/2019.

Negociado: PB.

De: Virginia Romero Modrego. Letrado: Marcos García Sánchez

Contra: Herederos de José Luis Suarez, S.L.

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 96/19 a instancia de la parte actora Virginia Romero Modrego contra Herederos de José Luis Suarez, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 06-09-19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar a la empresa ejecutada Herederos de José Luis Suarez S.L. en situación de insolvencia total por importe de 30.596,22 € en concepto de principal, más la de 6.119,24 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15645

interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el n° 2090/0000/30/00096/19. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Herederos de José Luis Suarez S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Angel Rivas Carrascosa.

cve: BOP-2019-4974 Verificable en https://hop.dipujaen es



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15646

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/4975 Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 187/2019. Ejecución núm. 95/2019.

Edicto

N.I.G.: 2305044420190000704.

Procedimiento: Autos n° 187/19. Ejecución n° 95/2019.

Negociado: PB.

De: Verónica Arroyo Verdejo.

Contra: Herederos de José Luis Suarez S.L.

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 95/19 a instancia de la parte actora Verónica Arroyo Verdejo contra Herederos de José Luis Suarez S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 06-09-19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar a la empresa ejecutada Herederos de José Luis Suarez S.L. en situación de insolvencia total por importe de 26.676,06 € en concepto de principal, más la de 5.335,21 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la



Miércoles, 20 de noviembre de 2019

Pág. 15647

notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el nº 2090/0000/30/0095/19. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos..Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Herederos de José Luis Suarez S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Angel Rivas Carrascosa.

cve: BOP-2019-4975 Verificable en https://bop.dipujaen.es